Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1233/17

VISTO: El Memorándum DOC Nº 007/17 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 6 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Fotocopiado para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 320.157/17 – AD REFERÉNDUM – Primera Prórroga".**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz, DATA SYSTEMS S.A., R & N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y OLISERVICE S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 21 de diciembre de 2016, hasta las 9:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **OLISERVICE S.R.L. y R & N SERVICE de Roberto Yamil Núñez Yampey.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **OLISERVICE S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por precio unitario equivalente de Gs. 60 (Guaraníes Sesenta) IVA Incluido.*

*b) **R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY:** Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por precio unitario equivalente de Gs. 84 (Guaraníes Ochenta y Cuatro), IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y.///..*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1.233./17

..//..completado) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	OLISERVICE S.R.L.	R&N SERVICE DE ROBERTO Y. NÚÑEZ YAMPEY
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección Administrativa, la Nota NJ. Adq. Nº 040/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, que textualmente dice: "...las firmas OLISERVICE S.R.L. y R & N SERVICE DE ROBERTO Y. NÚÑEZ YAMPEY presentan su cotización acorde a lo requerido y en cuanto al costo de los servicios ofertados, esta dependencia es del criterio de que los mismos se encuentran dentro de los parámetros aceptables considerando el precio de mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. OLISERVICE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1- OLISERVICE S.R.L.	Gs. 60
2- R & N SERVICE DE ROBERTO YAMIL NÚÑEZ YAMPEY	Gs. 84

Junta Municipal
Asunción

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 20, ***Inc (b) Análisis de los precios ofertados*** *establece que: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.*

Considerando que la firma ***OLISERVICE S.R.L.,*** *ha presentado su cotización por debajo del precio referencial, la UOC 2 mediante nota N° 558/16, procedió a solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de la lista de precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 2.777/16. Caso contrario su oferta quedará descalificada.*

En efecto la firma ***OLISERVICE S.R.L.****, ha respondido en tiempo y forma con la siguiente aclaración: Precio aplicado por el Oferente para el Ítem 1 "Servicio de Fotocopias Varias"; incluyendo gastos de insumos necesarios para el buen funcionamiento y el óptimo del equipo establecido en el PBC del llamado, asciende a la suma de Gs. 60 cada una.*

COSTO OPERATIVO POR PÁGINA (Máquina/ Tóner/Cilindro/Fusor)

Tóner (80.000 gs.) para 8.000 páginas	*Gs. 10*
Cilindro (110.000 gs.) para 20.000 páginas	*Gs.5.5*
Fusor (180.000 gs) para 25.000 páginas7.2	*Gs. 7.2*
Máquina de Preciación por páginas	*Gs. 15*
Total por cada copia	***Gs. 37.7***

La respuesta presentada por el oferente y los documentos respaldatorios forma parte integral del presente informe.

Conforme al desglose de costos presentados por la firma OLISERVICE S.R.L. y que forman su oferta, es bastante razonable, demuestra que el mismo es de ejecución posible, por lo que su oferta queda como la más solvente.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- OLISERVICE S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto total de Gs. 18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) y un monto máximo..//..*

Junta Municipal
Asunción

..//.. de Gs. 36.000.000 (Guaraníes Treinta y Seis Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 horas del día 23 de diciembre de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 461/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 05/2017, de fecha 6 de enero de 2017, con un monto de Gs. 36.000.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 004/2017, de fecha 4 de enero de 2017, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.157/17 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA",** entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 320.157/17** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.157/17" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a la **Empresa OLISERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de Guaraníes Diez y Ocho Millones (**Gs. 18.000.000**) y un monto máximo de Guaraníes Treinta y Seis Millones (**Gs. 36.000.000**) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 320.157/17" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA,** a la Empresa **OLISERVICE S.R.L.** por un monto mínimo de **Guaraníes Diez y Ocho Millones (Gs. 18.000.000)** y un monto máximo **de Guaraníes Treinta y Seis Millones (Gs. 36.000.000)** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 1233/17

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 05/2017** (06/01/17).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 23 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.